



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	02/06/16 Hs. 12:40
Numero:	937 Fojas: 4
Expte. Nº	313/1371
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

NOTA Nº 72

LETRA: P.S.P.

Ushuaia, 02 de Junio de 2016

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Don Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar para su tratamiento en la próxima sesión ordinaria, el siguiente proyecto de Ordenanza, referente a la adhesión **por parte del Municipio de la Ciudad de Ushuaia**, a la Ley Provincial Nº 48, relativa al **Régimen de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad**,

El mismo se presenta acompañando de sus correspondiente fundamento, tal lo establecido en el artículo 94º del Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009.-

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

La Carta Orgánica de Ushuaia, reconoce entre sus principios, la promoción de políticas sociales que favorezcan de manera integral el desarrollo humano de sus vecinos, impulsando políticas especiales destinadas a los sectores más vulnerables de la sociedad, entre ellos, el de las personas con discapacidad, a quienes se refiere en su Artículo N° 64: *"El Municipio procura la plena integración de las personas con discapacidad, mediante políticas que tiendan a su protección, rehabilitación, capacitación, educación e inserción social y laboral. Promueve la igualdad de trato y oportunidades. Prevé el desarrollo de un hábitat libre de barreras naturales, culturales, lingüísticas, comunicacionales, sociales, educacionales, arquitectónicas, urbanísticas, del transporte y de cualquier otro tipo, con la paulatina eliminación de las existentes."*

Por otra parte, Carta Orgánica Municipal en su Artículo N° 59, también establece que *"...el Municipio, en concurrencia con la Provincia y la Nación, fomenta y acompaña la gestión, ejecución y evaluación de programas y proyectos sociales destinados a los sectores más vulnerables de la sociedad,..."*. Tanto en el ámbito de la Nación como en el de la Provincia, han sido sancionadas leyes tendientes a lograr una plena inclusión de las personas con discapacidad.

En nuestra Provincia tiene vigencia desde el año 1992 la Ley N° 48, denominada "Régimen de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad", la cual establece condiciones que propician una mayor integración de las personas con discapacidad en el ámbito familiar, educativo, social, y laboral, y a pesar de que las presupuestos de la ley N° 48 son compatibles con lo expresado en nuestra la Carta Orgánica, y a la fecha, el Municipio de Ushuaia no adhirió a la ley mencionada normativa.

Nuestra vecina ciudad de Río Grande dictó en 1993 la ordenanza 653, a través de la cual adhirió a la norma provincial y a partir de allí cristalizó ingresos a planta permanente de personas con discapacidad, asignación de un porcentaje fijo específico de tierras y otras medidas tendientes a la inclusión con la creación en 2008 del Consejo Asesor para personas con discapacidad.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser un nombre o apellido.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Si bien en nuestra ciudad se ha creado la misma figura, no hemos visto reflejado la asignación de tierras o los ingresos a planta, ni incentivos fiscales específicos a fin de llevar adelante la declamada inclusión real.

Tal como establece la Carta Orgánica, entendemos que el Municipio debe estar activamente involucrado en proyectos y acciones que garanticen la igualdad real de oportunidades para sus habitantes con mayor grado de vulnerabilidad, como lo son las personas con discapacidad. Y en ese sentido, la adhesión a la Ley Provincial N° 48, será sin duda una herramienta que potenciará las iniciativas que desde el ámbito municipal, se estén desarrollando o planificando a futuro en pos de la inclusión de la personas con discapacidad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento al presente proyecto de ordenanza.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Silvio Bocchicchio", escrita con un estilo fluido y cursivo.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR en todos sus términos a lo establecido en la Ley Provincial N° 48 referida al **Régimen de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad**, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios,.

ARTÍCULO 2º.- DE FORMA.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Silvio Bocchicchio.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia